

OFICINA COMISIONADA
IFT/100/PLENO/OC-ASLI/015/2017

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2017

LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
Presente,

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remito a usted, en tiempo y forma, mis votos razonados respecto a los proyectos de las Resoluciones que tuve a la vista y que han sido enlistados en los numerales III.1 al III.19 del Orden del día de la XVII Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el jueves 11 de mayo de 2017, a las 11:00 horas, a saber:

III.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de las XI, XII y XIII Sesiones Ordinarias, celebradas el 15, 22 y 29 de marzo de 2017, respectivamente; así como la IV Sesión Extraordinaria, celebrada el 5 de abril de 2017.

III.2.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2017 que presenta el Comisionado Presidente.

III.3.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el Anteproyecto de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que crea el Sistema de Métricas, establecen la Metodología, los formatos y la periodicidad con que los operadores entregarán información para integrar el acervo estadístico del sector de telecomunicaciones, y establecen diversas medidas de simplificación; y se reforman, adicionan y derogan diversas Disposiciones del Reglamento de Telecomunicaciones; del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos; del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; del Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad, y del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite el formato para presentar la estructura accionaria o de partes sociales o aportaciones por parte de los concesionarios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión que sean personas morales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

III.4.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las "Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones".

III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra en contra de la Asociación Religiosa denominada "Ministerios Palabras de Vida" en su carácter de propietaria de los equipos y/o responsable de la estación de radiodifusión operando en la frecuencia de 101.5 MHz en la Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, sin contar con la respectiva concesión o autorización.

III.6.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la modificación de los artículos 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

III.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el título de concesión otorgado a Sistemas Satelitales de México, S. de R.L. de C.V., para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el Territorio Nacional.

III.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de una concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de Radio Palacios, S.A. de C.V.

III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de Frecuencia Modulada Monterrey, S.A de C.V.

III.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de dieciséis concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial.

III.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de tres concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de

radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, así como una concesión única, ambas para uso comercial.

III.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de La Voz de Quintana Roo, S.A. de C.V.

III.13.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas dos concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada en las localidades de Tuxpan de las Flores, Michoacán y Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

III.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en San Diego, Oaxaca.

III.15.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la suscripción de acciones de la empresa Cable Kilómetro 50, S.A. de C.V., titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

III.16.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Cardinality Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

III.17.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Solticom, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

III.18.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga ocho títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados.

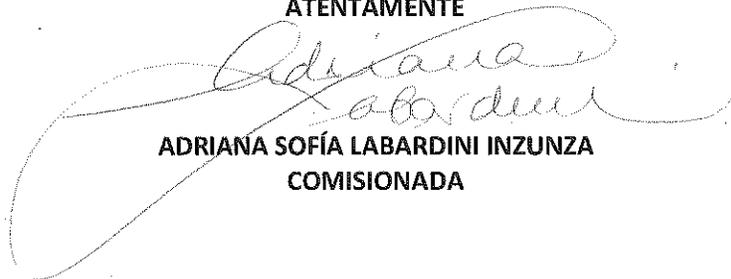
III.19.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Telecable de Chiantla, S.A. de C.V., la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.



Lo anterior, en virtud de que estaré ausente de la citada XVII Sesión Ordinaria, pues en dicha fecha me encontraré en una comisión internacional. En específico, estaré participando en el "Canadian Spectrum Summit 2017", que se realizará en la Universidad de Calgary, Canadá los días 11 y 12 de mayo del 2017.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Adriana Labardini', is written over the typed name.

**ADRIANA SOFÍA LABARDINI INZUNZA
COMISIONADA**

Voto Razonado del Asunto III.19

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Telecable de Chiautla, S.A. de C.V., la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Antecedentes

I. Otorgamiento de Concesión. El 2 de octubre de 1995 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a favor de Telecable de Chiautla, S.A. de C.V. un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión por cable, con cobertura en Chiautla, en el Estado de Puebla, con una vigencia de treinta años contados a partir de su otorgamiento.

II. Ampliación de Cobertura. Con oficio CFT/D03/USI/DGA/2340/07 la entonces Dirección General de Redes, Espectro y Servicios "A", adscrita a la Unidad de Servicios a la Industria de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, autorizó la ampliación de cobertura de la Concesión hacia las localidades de Huehuetlán el Chico, Municipio de Huehuetlán el Chico; Santa Ana Tecolapa y Tlaxiaco (siendo lo correcto Tlaxiaco), Municipio de Chiautla, en el Estado de Puebla.

III. Solicitud de Transición. El 27 febrero de 2017 Telecable de Chiautla, S.A. de C.V. solicitó autorización para transitar al régimen de Concesión Única para Uso Comercial.

IV. Dictamen de Cumplimiento. Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/01186/2017 la Dirección General de Supervisión (DGS) adscrita a la Unidad de Cumplimiento remitió el dictamen correspondiente con respecto a la Solicitud de Transición.

Voto razonado

El Pleno del Instituto es el órgano competente para resolver sobre el otorgamiento, prórrogas, modificación o terminación de concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, de conformidad con los artículos 15 fracción IV, 16 y 17 de la LFTR. Asimismo, tiene facultad para autorizar la transición a la concesión única, siempre que los concesionarios solicitantes se encuentren en cumplimiento de las obligaciones previstas en las leyes y sus respectivos títulos de concesión.

En ese sentido, el párrafo segundo del artículo cuarto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional señala que la concesión única permitirá a los concesionarios prestar todo tipo de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones a través de sus redes, con fines de lucro y en cualquier parte del territorio nacional.

El proyecto está motivado sobre la base que el concesionario solicitante acredita todos los requisitos previstos en la normatividad aplicable, de manera que es procedente autorizar la transición de su título de concesión que le permite operar una red pública de telecomunicaciones al régimen de concesión única para uso comercial. En cuanto al primer requisito, el proyecto indica que la concesionaria cumplió al presentar el formato IFT-Transición debidamente llenado y firmado por su representante legal. En cuanto al segundo, el proyecto menciona que el solicitante también lo acreditó al exhibir la factura número

170002202 que demuestra el pago de derechos por el trámite relativo a la transición a concesión única de conformidad con el artículo 174-C fracción XII de la Ley Federal de Derechos. En cuanto al tercer requisito, que consiste en estar en cumplimiento de sus obligaciones que deriven de la legislación aplicable así como las de su título de concesión, la DGS determinó que al 16 de marzo de 2017, la *"concesionaria se encontraba al corriente en la presentación de las documentales derivadas de las obligaciones que tiene a su cargo"*.

De esta manera, el proyecto autoriza la transición al nuevo régimen de Concesión Única para Uso Comercial con una vigencia de 30 (treinta) años contados a partir del 2 de octubre de 1995, con cobertura nacional y con la que la concesionaria podrá prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión técnicamente factible.

En atención a lo anteriormente señalado, considero que está debidamente fundado y motivado autorizar la transición al régimen de Concesión Única y coincido con el proyecto en el sentido que el concesionario solicitante acredita todos los requisitos previstos en la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, emito **VOTO A FAVOR** de la presente Resolución.

Adriana Sofía Labardini Inzunza
Comisionada